Córdoba, 24 de Junio de 2022

TELECOM ARGENTINA S.A.

Gral. Hornos 690

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESENTE

REF: Propuesta Locación de Sitio "A03-S865 Santa Rosa de Calamuchita Oeste"

De mi consideración:

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA MONICA LTDA., CUIT N° 33-61298202-9, representada en este acto por el Sr. Torres Carlos Nelson, D.N.I., 22.681.677 en su carácter de Presidente, con facultades suficientes, con domicilio constituido en Ramón Mungia S/Nº, Santa Monica, Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, por la Sra. Uhrig Jorgelina Paula, D.N.I., 27.163.863 en su carácter de Secretaria, con facultades suficientes, con domicilio constituido en Libertad 545, Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba y por la Sra. Érica Maria Kriger, D.N.I., 12.292.090 en su carácter de Tesorera, con facultades suficientes, con domicilio constituido en Capuano Blasco y Jose Adán S/Nº, Santa Monica, Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba. (en adelante "**LA LOCADORA**"), me dirijo a **TELECOM ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-63945373-8); con domicilio legal Gral. Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA LOCATARIA**") a fin de formularles una Propuesta de Locación de Sitio (en adelante denominada la "Propuesta"), la cual se mantendrá válida por un plazo de sesenta días (60) corridos de recibida por **LA LOCATARIA**. En caso de ser aceptada se regirá bajo los términos y condiciones expresados a continuación:

PRIMERA: Objeto. LA LOCADORA entregará en este carácter a **LA LOCATARIA**, bajo las condiciones que se indicarán, el pleno uso y goce, de una fracción de aproximadamente cien (100mts2) metros cuadrados de superficie y todo otro espacio adicional requerido para la puesta en marcha del sitio, perteneciente al inmueble ubicado en Gabriel Garcia Márquez S/Nº, Santa Monica, Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba.

Dicho inmueble está identificado bajo la nomenclatura catastral: Lote de Terreno 10. Manzana 143, Certificado Catastral 1622888.-

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. Uhrig
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

Se adjunta Anexo técnico o croquis de instalación (**Anexo I**) el cual detalla las características de la instalación, denominándose en su conjunto la infraestructura.

SEGUNDA: Destino. LA LOCADORA entregará el espacio locado para la instalación – por parte de **LA LOCATARIA**- de equipamiento, propio o de terceros, y sus respectivos gabinetes, destinados a la prestación de servicios de telecomunicaciones.

LA LOCADORA autoriza a **LA LOCATARIA**, en forma expresa e irrevocable durante toda la vigencia de la locación, a permitir la coinstalación y consecuente sublocación del espacio locado a empresas de telefonía móvil, para la ubicación de infraestructura de dichas firmas, en cualquier momento en que estas últimas se lo requieran a **LA LOCATARIA**, dentro del marco de la legislación de telecomunicaciones vigente y los acuerdos celebrados entre ambas empresas. **LA LOCADORA** autoriza a **LA LOCATARIA** a permitir la instalación dentro del espacio locado de infraestructura de terceros que requieran el uso del equipamiento instalado.

TERCERA: Vigencia. La relación contractual tendrá una vigencia de DIEZ (10) años a contar desde el 10/06/2022, venciendo en consecuencia el 09/06/2032.

CUARTA: Precio. Forma de Pago. 4.1. El alquiler se fija en la suma de Pesos Treinta y nueve mil ($ 39.000.-) mensuales en concepto de canon locativo. Dicho importe será abonado de forma anual y por adelantado.

4.2. El primer importe de Pesos Cuatroscientos Sesenta y ocho mil ($ 468.000.-) correspondiente al canon locativo del primer año será abonado a los treinta (30) días corridos de la fecha de notificación de la aceptación por parte de **LA LOCATARIA**; y los cánones correspondientes a los años subsiguientes serán abonados entre el día 10 y 15 del mismo mes de inicio de la vigencia establecido en la CLAUSULA TERCERA. El pago será realizado mediante: transferencia bancaria a la siguiente cuenta; sirviendo el comprobante de transferencia de suficiente recibo de pago:

- **Titular de la cuenta**: Cooperativa de Electricidad Servicios públicos de Santa Monica.
- **CUIT**: 33-61298202-9
- **Banco**: BANCOR
- Cuenta Corriente en Pesos Nro. 1721/7
- CBU 0200339701000000172179

4.3. El canon locativo mensual se actualizará, a partir del vencimiento del primer año de vigencia del vínculo contractual, una sola vez por año. En su caso, será aplicable la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios de Consumo de la Ciudad

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P.
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

Autónoma de Buenos Aires (IPCBA) publicado por el Dirección General de Estadísticas y Censos (Ministerio de Hacienda Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) fuente: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?cat=66, en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el correspondiente al último índice disponible al momento de la fecha de la emisión de la factura, y en las sucesivas, el que corresponda al mismo mes de cada año. El canon locativo actualizado será exigible a partir del mes en que se hubiera aceptado la presente Propuesta de cada año.

LA LOCADORA se obliga a enviar la factura a **LA LOCATARIA** con una antelación no inferior a 10 (diez) corridos a la fecha de vencimiento de pago. En caso de demora en dicha obligación no afectará el índice de actualización que será aplicable y el plazo de pago será prorrogado por la misma cantidad de días en que **LA LOCADORA** hubiera demorado la entrega de la factura.

El envío de la factura y cualquier consulta relacionada con el pago deberá remitirse a la casilla de e-mail alquileres@teco.com.ar invocando el código de sitio **"A03-S865 Santa Rosa de Calamuchita Oeste"**.

Si **LA LOCADORA** no cumpliera con esta obligación, no se considerará a **LA LOCATARIA** en mora respecto al pago del alquiler hasta tanto el primero no subsane tal omisión. En este caso, **LA LOCADORA** no podrá bajo ningún concepto, impedir a LA LOCATARIA el completo uso y goce de la fracción ni prohibir el acceso al mismo al personal de este último.

4.4. A todas las sumas detalladas en esta cláusula deberá adicionársele el importe correspondiente en concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en caso de corresponder.

4.5. La falta de pago en término devengará un interés equivalente a la tasa activa para descuentos de documentos comerciales a treinta (30) días del Banco Nación Argentina, vigente al último día hábil del mes anterior a la efectivización del pago.

QUINTA: Modificaciones y/o Reformas. LA LOCADORA autoriza expresamente a **LA LOCATARIA** a realizar modificaciones y/o trabajos, y/o reformas dentro del espacio locado en cualquier momento de vigencia del vinculo contractual sin modificación alguna de las condiciones económicas establecidas en el mismo y siempre que no se modifique la extensión de la superficie objeto de la locación. **LA LOCADORA** entrega el espacio locado en el estado en que se encuentra, obligándose **LA LOCATARIA** a restituirlo a **LA LOCADORA** en las mismas condiciones, salvo los deterioros ocasionados por el transcurso del tiempo y su buen uso. **LA LOCATARIA** tiene derecho, a la finalización del vínculo contractual a retirar el equipamiento instalado ya que es de su exclusiva propiedad

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina Unrig
SECRE

C. NELSON TORRES
Presidente

y sin derecho a reclamo resarcitorio alguno por parte de **LA LOCADORA**, salvo las obras de carácter edilicio, que quedarán en beneficio de la propiedad.

SEXTA: Acceso. La LOCADORA permitirá el acceso del personal de **LA LOCATARIA** y/o del personal de sus contratistas en cualquier momento, en forma ininterrumpida – durante las veinticuatro (24) horas del día todos los días del año. **LA LOCATARIA** deberá autorizar debidamente a su personal a fin de que el mismo pueda acceder a la infraestructura durante el período de vigencia del vinculo contractual con el objeto de proceder a realizar tareas de mantenimiento o reparación de su equipamiento. La presente obligación de **LA LOCADORA** es de interés general en cuanto a que la prestación del servicio que brinda **LA LOCATARIA** no admite dilación alguna para la solución de cualquier inconveniente en el equipamiento instalado, aceptando **LA LOCADORA** el carácter esencial de esta cláusula. En caso de incumplimiento por parte de **LA LOCADORA** a cualquiera de las obligaciones establecidas en esta cláusula, será de aplicación una cláusula penal equivalente al valor pactado en concepto de canon locativo diario por cada día en que impida el libre acceso al inmueble. El importe que corresponda en concepto de cláusula penal podrá ser descontado de alquileres a pagar a criterio de la **LOCATARIA** y será considerado a cuenta de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

SEPTIMA: Declaración. LA LOCADORA se compromete a no instalar, ni permitir la instalación en el inmueble, de equipamiento radiofrecuente o de otra naturaleza que genere interferencias con el Servicio que presta **LA LOCATARIA**. En caso de que ello ocurra, **LA LOCATARIA**, sin necesidad de interpelación previa de ninguna naturaleza tendrá derecho a solicitar judicialmente, como medida cautelar, que se repongan las cosas al estado previo a la interferencia, sin perjuicio de ser **LA LOCADORA** responsable de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se causen por todo concepto, hasta que efectivamente cese la interferencia. **LA LOCATARIA** se reserva la exclusividad de instalación en la propiedad objeto de la presente Propuesta, respecto a todo servicio de telefonía móvil, transmisión de datos o de otro tipo. En caso de que otra operadora distinta de **LA LOCATARIA** procure instalar en algún espacio del inmueble locado equipamiento radiofrecuente, **LA LOCADORA** deberá solicitar autorización a **LA LOCATARIA** previo a cualquier instalación.

OCTAVA: Conservación. Estarán a cargo de **LA LOCATARIA**, todas las tareas de conservación del espacio locado, como así también los gastos de mantenimiento de sus instalaciones.

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. Uhrig
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

NOVENA: Colaboración. **LA LOCADORA** se compromete a suscribir la documentación que a los efectos de todo trámite relacionado con esta locación pudiera serle requerida a **LA LOCATARIA** y asimismo, **LA LOCADORA** se compromete a prestar su máxima colaboración a dichos fines. En caso de requerirse permisos o servidumbres de paso de terceros para acceder al espacio, los mismos deberán ser gestionados por **LA LOCADORA**.

DECIMA: Tasas - Impuestos - Servicios - Contribuciones: Estarán a cargo de **LA LOCATARIA** el pago de los impuestos, tasas y contribuciones relacionados con su actividad; gastos de habilitación y consumos de energía eléctrica que deban abonarse como consecuencia de la actividad que ella desarrolle en el espacio locado.

Será a cargo de la **LOCADORA**, el pago de las tasas, servicios, impuestos y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que graven el inmueble como así también las expensas en caso de existir. En caso de que se modifique la situación tributaria de **LA LOCADORA**, la misma se compromete a comunicar dicha situación a **LA LOCATARIA** en forma fehaciente, dentro de los cinco (5) días de haber ocurrido tal circunstancia.**LA LOCADORA** declara bajo juramento que su situación en relación a la Municipalidad respectiva en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones del inmueble tanto como a sus pertinentes planos se encuentran absolutamente en legal forma.

LA LOCADORA se compromete a solucionar dentro de los cinco (5) días corridos de notificada fehacientemente por **LA LOCATARIA** cualquier deficiencia en los Registros, Planos y demás documentación municipal, así como abonar cualquier suma que se adeudara por impuestos, tasas y contribuciones; y a mantener al día los pagos por todos dichos conceptos a lo largo de la vigencia del vínculo contractual.

DECIMO PRIMERA: Responsabilidad. **LA LOCADORA** garantiza a **LA LOCATARIA** el pleno goce y uso de la infraestructura, tomando a su cargo la reparación de los desperfectos que la afectaren haciéndola impropia para el destino convenido. **LA LOCADORA** se obliga a realizar dichas reparaciones dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la notificación fehaciente de **LA LOCATARIA** informando sobre los desperfectos. En caso que **LA LOCADORA** no lleve a cabo las reparaciones en el plazo precitado, **LA LOCATARIA** podrá contratar con un tercero –a costa de **LA LOCADORA**- las reparaciones que resulte necesario realizar. **LA LOCADORA** será responsable por los daños producidos por su culpa o negligencia en los elementos, instalaciones y equipos de **LA LOCATARIA**.

LA LOCATARIA se responsabiliza por los daños y perjuicios que sus instalaciones pudieran causar a terceros y a **LA LOCADORA**, o que fueran originados por su personal en el uso, mantenimiento y explotación de dichas instalaciones.

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. U...
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

DECIMO SEGUNDA: Mora Automática. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos, sin que sea necesaria la previa interpelación judicial o extrajudicial.

DECIMO TERCERA: Opción de Compra. En el supuesto que **LA LOCADORA** decidiera enajenar total o parcialmente el inmueble donde se encuentra el espacio locado, comunicará la oferta que reciba a **LA LOCATARIA,** quien tendrá la primera opción de compra a igualdad de ofrecimiento en precio, términos y condiciones de la operación de compraventa. **LA LOCATARIA** deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en noventa (90) días corridos, contados a partir de la recepción de la notificación cursada por **LA LOCADORA**. Las comunicaciones entre **LAS PARTES**, se formalizarán de modo fehaciente.

DECIMO CUARTA: **Falta de Legitimación.** En caso de conclusión del vínculo contractual como consecuencia de la falta de legitimación de **LA LOCADORA** para la locación del inmueble, estructura o solar objeto del presente, o de cualquier otro hecho motivado en el actuar de **LA LOCADORA** que impida la prosecución de la relación contractual, esta última deberá abonar a **LA LOCATARIA** los daños y perjuicios causados a la misma, incluyendo el pago de los costos que generen el traslado y reubicación del equipamiento objeto del mismo. **LA LOCADORA**, declara bajo juramento que tiene facultades suficientes a todos los efectos del dar en locación la fracción del inmueble objeto del presente contrato. Al momento de la subdivisión del inmueble y/o afectación al régimen de propiedad horizontal Ley 13.512 y dictado del reglamento de copropiedad, LA LOCADORA deberá 1) poner en conocimiento al Consorcio 2) reservará expresamente la superficie locada y la incorporará como de su uso exclusivo en los instrumentos mencionados, como así también la servidumbre y/o permiso de paso necesarios, para el uso y explotación del mismo en el Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo; todo ello a los fines de asegurar la continuidad del Contrato, siendo responsable de la consecuencias directas e indirectas que LA LOCATARIA pudiera sufrir en virtud de ello.

DECIMO QUINTA: Rescisión. En caso de inobservancia de las obligaciones establecidas en la presente Propuesta por alguna de las **Partes**, la parte cumplidora podrá rescindir el vínculo contractual previa intimación fehaciente a la otra parte -por un plazo de treinta (30) días corridos sin que se hubieran iniciado las acciones correctivas pertinentes.

15.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, **LA LOCATARIA** se reserva el derecho de rescindir el vínculo contractual, transcurrido el plazo de un (1) año de vigencia

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. U.
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

del mismo, previa notificación fehaciente cursada con una antelación mínima de sesenta (60) días, sin que esta facultad otorgue derecho a la otra parte a reclamar indemnización judicial o extrajudicial alguna, debiendo reintegrarle **LA LOCADORA** los montos que hubiese abonado por adelantado correspondientes a los períodos no gozados.

15.2.- Asimismo, en cualquier momento, **LA LOCATARIA** tendrá derecho a dejar sin efecto la relación contractual, previa notificación fehaciente que deberá cursar a **LA LOCADORA** con quince (15) días corridos de antelación, y sin que ello le genere costo alguno, cuando se verifiquen alguna de las siguientes circunstancias: **i)** Ante la imposibilidad de obtener la aprobación de un organismo, comisión, tribunal o cualquier otra autoridad gubernamental necesaria para la construcción y/u operación del Servicio de telecomunicaciones o de producirse su posterior revocación **ii)** Ante la ineptitud de la propiedad para colocar el equipamiento necesario debido a razones tecnológicas, incluyendo, pero no limitándose a interferencia en la señal.

En el caso que **LA LOCATARIA** hubiere realizado pagos por adelantado a **LA LOCADORA,** y se dieran cualquiera de las circunstancias previstas en el punto **16.2 i) y 15.2 ii)** precedentes, **LA LOCADORA** deberá devolver a **LA LOCATARIA**, los pagos que hubieren sido efectuados por adelantado por **LA LOCATARIA,** correspondientes a los períodos no gozados.

15.3. En caso que la resolución del vínculo contractual se produjere por causas imputables a **LA LOCADORA,** esta última deberá devolver asimismo, dichos importes con más los intereses correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula CUARTA** de la presente Propuesta, siendo responsable además por los daños y perjuicios causados a **LA LOCATARIA,** incluyendo el pago de los costos que generen el traslado y reubicación del equipamiento objeto de la presente Propuesta.

DECIMO SEXTA: Contacto telefónico: LA LOCADORA podrá evacuar cualquier duda o consulta vinculada a la presente locación, contactándose telefónicamente al 0800-777-7483 de lunes a viernes de 9 a 18 horas. A los fines de agilizar la gestión de consulta, solicitamos identificar la presente locación con el código de sitio ubicado en el encabezado de la presente.

DECIMO SEPTIMA: Domicilios – Notificaciones - Jurisdicción. A todos los efectos relacionados con la presente, los domicilios constituidos válidos serán los que a continuación se detallan:

LA LOCATARIA: Gral. Hornos 690, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LA LOCADORA: Alfonsina Storni S/Nº, Santa Monica, Sta. Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba.

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. U
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones o citaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen, aunque los interesados no se encuentren allí y hasta tanto se notifique a la otra parte su modificación en forma fehaciente.

Toda notificación entre Las Partes deberá efectuarse por escrito y enviarse: i) al domicilio constituido, y se entenderá recibida la notificación en la fecha del acuse de recibo; ii) a las direcciones de correo electrónico especificados a continuación, y se entenderá recibida la notificación en la fecha del acuse de recibo electrónico. Las comunicaciones que se cursaren entre las Partes en las direcciones especificadas se tendrán por válidas y eficaces.

Telecom Argentina S.A.

Tel: 0800-777-7483

E-mail: ALTASYBAJASDESITIOSMOVILES@teco.com.ar

LOCADORA.

Nombre: **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA MONICA LTDA**

Tel: 03546-45-3516

E-mail: administración@coop.santamonica.com

LAS PARTES se comprometen a cumplir lo dispuesto en este documento de buena fe. No obstante, acuerdan que cualquier controversia o reclamo vinculado con el mismo, será sometido a los tribunales competentes de la Provincia de Córdoba.

La presente Propuesta de Locación de Sitio se considerará aceptada por TELECOM ARGENTINA S.A. en caso que ésta proceda a suscribir y notificar una carta de aceptación que se adjunta como Anexo II a la presente.

Por **LA LOCADORA**	Por **LA LOCADORA**	Por **LA LOCADORA**
Aclaración:	Aclaración: Ulrich Jorgelina	Aclaración: Erica Kriger
D.N.I.: 22681677	D.N.I: 27163863	D.N.I: 12292090
Presidente	Secretaria	Tesorera

C. NELSON TORRES
Presidente

ERICA KRIGER
Tesorera

PREINGENIERIA

Personal | Fibertel | Cablevisión | FiberCorp | TELECOM

PROCESO CONSTRUCCION DE NUEVOS SITIOS

Código de Sitio: A03-S865

Nombre del Sitio: Sta Rosa de Calamuchita Oeste

Alternativa: A

DATOS GENERALES			
Dirección (c/ entrecalles)	Gabriel Garcia Marquez S/N Santa Mónica, Córdoba		
Coordenadas (°)	-32.070187 -64.578261		
Localidad	Santa Mónica	Partido / Departamento	Calamuchita
Provincia	Córdoba	Región	MEDI

DATOS CONTACTO DEL SITIO			
Nombre Propietario	Cooperativa eléctrica y de servicios públicos Santa Mónica Ltda.		
Dirección	Gabriel Garcia Marquez S/N Santa Mónica, Córdoba	Teléfono	3546 45-3516
Email	administración@coopsantamonica.com		
Observaciones	Contacto: Nelson Torres, presidente de la coperativa		

ETAPA	FECHA	NOMBRE	E-MAIL	TELEFONO
Confeccionó	19/11/2021	Sergio Vergara	smvergaraceballos@teco.com.ar	3516767614
Aprobó				

Revisión N°	

Jorgelina P. Uhrig
SECRETARIA

ERICA KRIGER
Tesorera

C. NELSON TORRES
Presidente

Índice de Carpeta

1. Memoria Descriptiva

2. Ubicación geográfica

3. Informe fotográfico

4. Fotomontaje / Render 3D

5. Implantación

Anexo I – Anexo Técnico (Real Estate)

Anexo II – Checklist (Optativo)

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. Uhrig
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

A03-S865 Sta Rosa de Calamuchita Oeste

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Descripción del proyecto

Las tareas se resumen en la implantación de un sitio típico cota 0, se deberá hacer la limpieza del terreno para la nueva estructura y el desmonte de la estructura actual.

Se sugiere medición del terreno por agrimensor, para evitar poner el sitio fuera de los limites del terreno.

Seguridad

Sito ubicado en zona urbana, en la localidad de Santa Mónica.
Gabriel Garcia Marquez S/N.

Espacio a locar

- Dimensiones a locar 10 x 10 metros para la instalación de una TAS de 45 metros y equipamiento correspondiente.
- El predio se encuentra a 120 metros de la ruta 228 Camino de los Horneros

Accesos

- Al sitio se accede por ruta provincial N° 228
- Acceso hasta el predio por asfalto, hasta 100 metros antes del lugar de implantación. Desde la ruta al punto son 120 m de ripio en muy buen estado.
- Se deberá contar con maquinaria necesaria para el desmonte del espacio a locar.

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. Uhr
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Transmisión

Por radio enlace

Líneas de energía disponible en sitio

- El predio cuenta con energía trifásica en nuestra estructura actual
- Prestadora Cooperativa Santa Mónica
- Distancia tendido de energía: 50 m

- Se sugiere medición del terreno por agrimensor, para evitar poner el sitio fuera de los limites del terreno.

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. Uhrig
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

A03-S865 Sta Rosa de Calamuchita Oeste

2. UBICACIÓN GEOGRAFICA

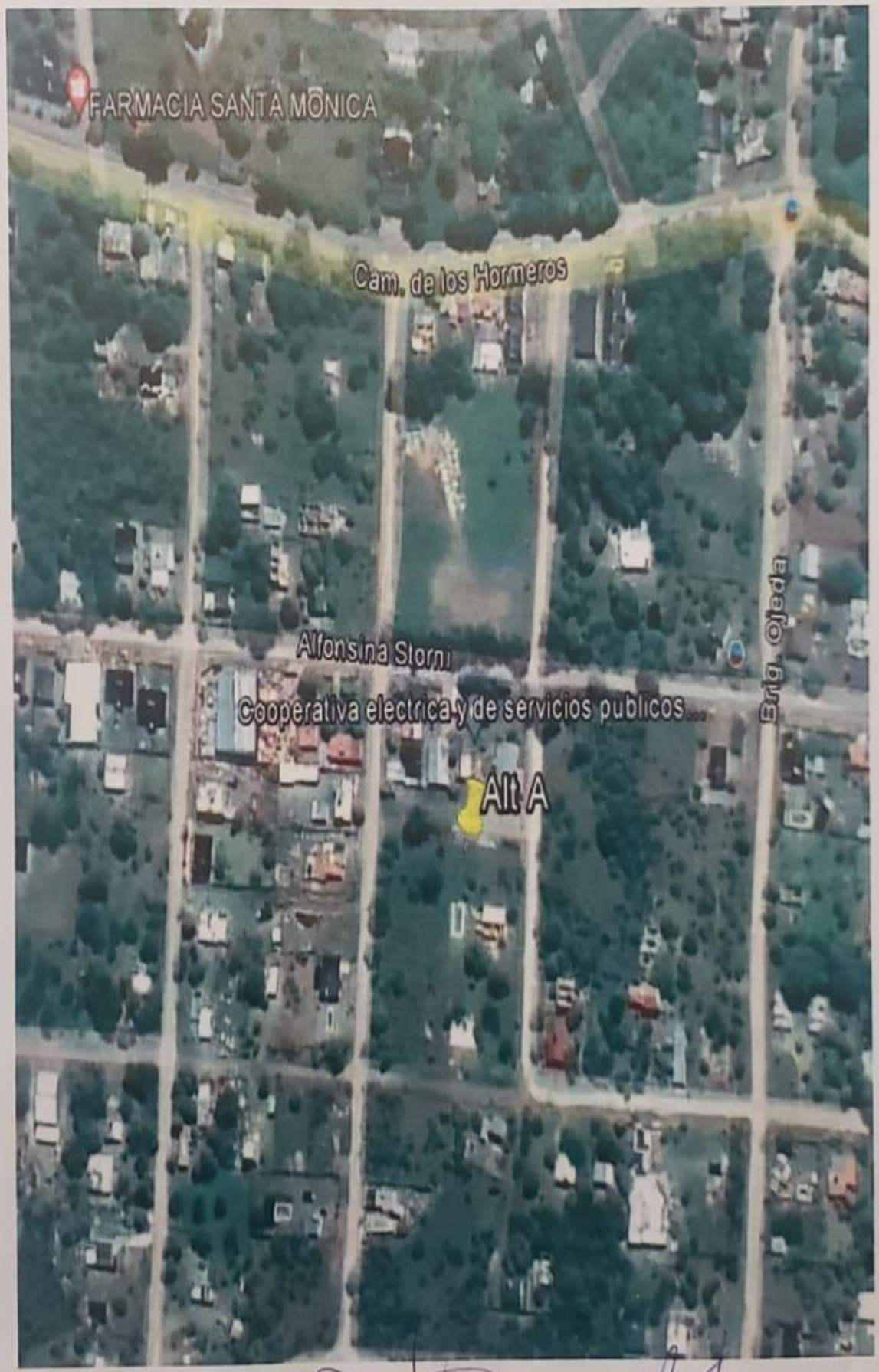

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. U
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

3. INFORME FOTOGRÁFICO DEL SITIO

ESPACIO A LOCAR	ESPACIO A LOCAR

ESPACIO A LOCAR	ESPACIO A LOCAR

ESPACIO A LOCAR	ESPACIO A LOCAR

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. Uhr
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

A03-S865 Sta Rosa de Calamuchita Oeste

3. INFORME FOTOGRÁFICO DEL SITIO

ENERGIA DISPONIBLE: TRIFASICA

ENERGIA DISPONIBLE: TRIFASICA

RECORRIDO TENDIDO DE ENERGIA

RECORRIDO TENDIDO ENERGIA

UBICACION DE ENERGIA Y SITIO

UBICACION POSIBLE MEDIDOR PROPIO

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. Uhrig
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

A03-S865 Sta Rosa de Calamuchita Oeste

4. EJEMPLO DE ESTRUCTURA

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. Uhr
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

4. EJEMPLO DE ESTRUCTURA

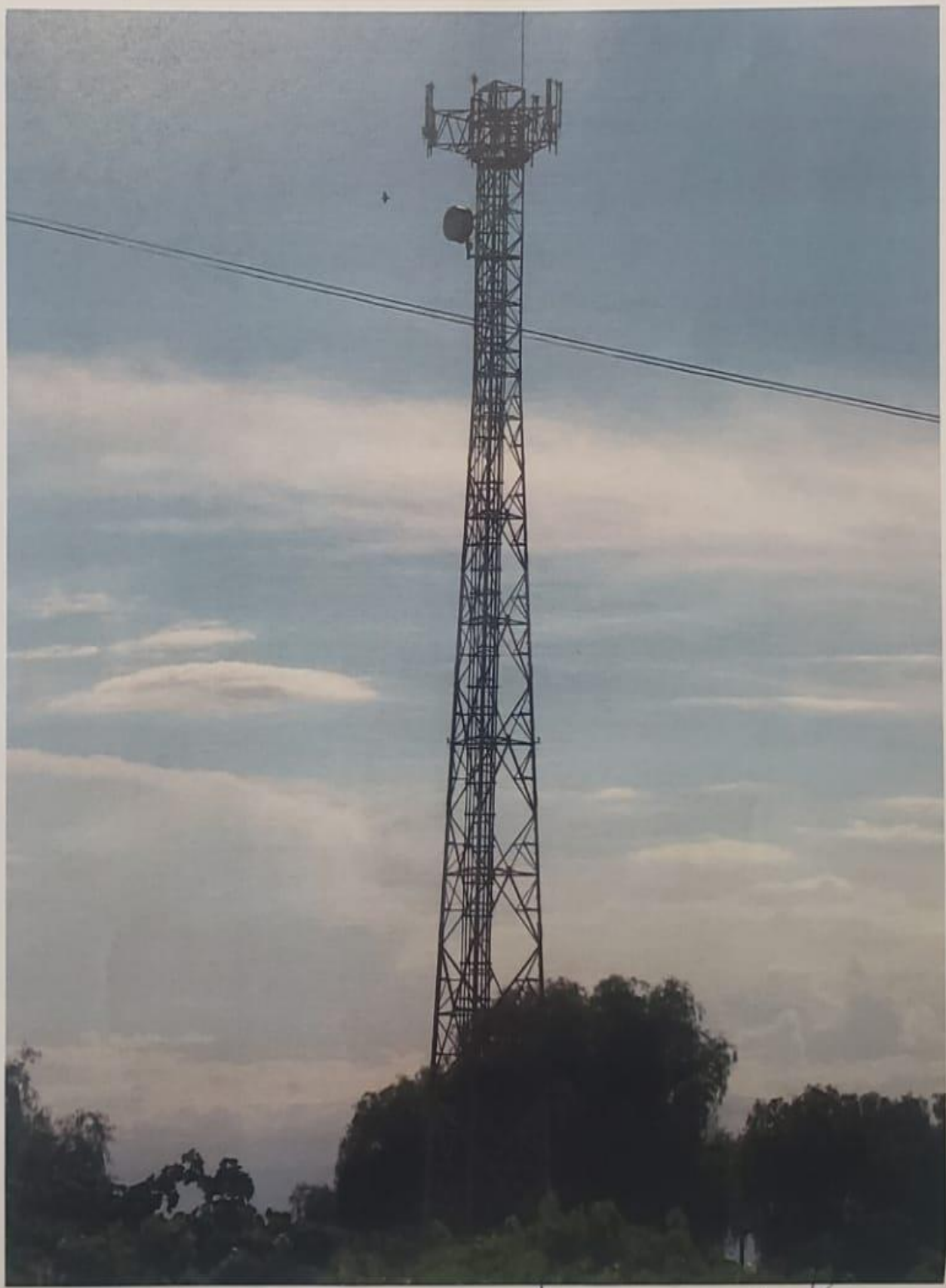

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. Uhrig
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

ANEXO I – ANEXO TÉCNICO

Descripción del proyecto

El sitio ocupara un espacio de 100 m2, se realizara un cerramiento con alambrado olímpico y concertinas sobre el mismo (cabe aclarar que el cerramiento se realizara sobre la menor porción de terreno posible). Se deberá construir un pilar para energía y hacer el tendido necesario para cruce de ruta. Instalación de TAS de 45 metros y equipamiento correspondiente.

Detalles constructivos:

Altura prevista 45 metros.

Tipo de cerramiento mediante alambrado olímpico.

Espacio a locar:

Se propone locar (10 x 10 mts) con un cerramiento sobre suelo lo mas reducido posible

ERICA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. Uhr
SECRETARI

C. NELSON TORRES
Presidente

ANEXO II – CHECKLIST

Acceso al sitio por calle			
¿Cómo llegar fácilmente? Indicaciones	Se accede por ruta provincial N° 228		
¿Escalera o ascensor? (para edificios)			
¿Requiere grúa?	No		
Camino existente			
Camino tierra	X	Camino asfaltado	
Otro material (especificar)			
Ancho camino (m)	8 M	Largo camino (m)	
Disponibilidad para ensanchar (SI/NO)		Inundable (SI / NO)	NO
¿Se puede instalar un posteado (acceso de FO)?		NO	
Ingreso a sitio (obstrucciones)			
Zanja	No	Guardarail	No
Arboleda	X	Muro	No
Residuos varios		Vehículos abandonados	NO
Otros (aclarar)			
¿Requiere obra / gestión adicional? (SI / NO)		Se sugiere medición del terreno por agrimensor, para evitar poner el sitio fuera de los límites del terreno.	
Espacio			
Dimensión total parcela (ancho y largo)	700 M2.	Espacio disponible (ancho y largo)	
Espacio a locar (ancho y largo)	10 x 10	Presencia de accidentes geográficos (SI / NO)	No
Grado de riesgo de seguridad (especificar)		Bajo	
Obstrucciones linderas (especificar)		No	
Inundable (SI / NO)	No	Líneas de energía presentes (S/N)	A 40 metros
Rugosidad del entorno			
Estructura otra operadora cercana (tipo y distancia)		Mastil a 3 km	
Existencia de aeropuertos, aeródromos, helipuertos, etc			

...LA KRIGER
Tesorera

Jorgelina P. Uhrig
SECRETARIA

C. NELSON TORRES
Presidente

ANEXO II – CHECKLIST

Espacio a Locar			
Espacio libre (SI / NO)	si	Presencia de pozo absorbente (SI / NO)	no
Presencia de escombros (SI / NO)	no	Presencia de árboles y/o arbustos (SI / NO)	si
Presencia de ductos de servicios (gas, luz, cloacas, etc)		no	
Presencia de elementos pesados (necesita grúa)		si	
Presencia de desniveles naturales		si	
Distancias a ejes medianeros		Distancias a límites municipales	
Energía			
Desde Punto Toma a Parcela (Exterior a parcela)			
Tendido existente (SI / NO)	si	Tensión (BT / MT)	MT
Monofásica (uno o dos cables)		Trifásica (preensamblado, etc)	x
¿Prestadora o Copperativa?	EPEC	¿Pilar existente?	No
Distancia desde punto de toma a sitio	40 metros aprox.	Requiere obra (SI / NO) Adecuación o construcción nuevo pilar)	si
Transformador existente (SI / NO). Indicar potencia	no	Distancia desde transformador al sitio	100 metros
Desde Pilar a Espacio a Locar (Dentro de parcela)			
¿Espacio para pilar propio? (0,6m x 0,6m x 2m)	si	Espacio y ubicación para medidor (edificios)	
Tipo de tendido desde pilar a espacio a locar		A definir	
Requiere obra adicional (SI / NO). Especificar		Cruce de ruta	

OTRAS CONSIDERACIONES NO CONTEMPLADAS

- Se sugiere medición del terreno por agrimensor, para evitar poner el sitio fuera de los limites del terreno.

...A KRIGER
Tesorera
12292090

Jorgelina P. U...
SECRETARI...
27163863

C. NELSON TORRES
Presidente
22681677